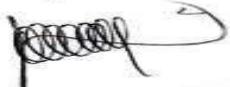


A despacho, de la señora Juez, hoy 18 de mayo de 2023.



JUAN CARLOS CAICEDO DÍAZ
Secretario.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.
Pereira, Rad, dieciocho de mayo de dos mil veintitrés.

Como las pruebas aquí decretadas son documentales se prescinde del término probatorio.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 472 de 1998, se corre traslado por el término de cinco días a la parte para presentar sus alegatos de conclusión.

Notifíquese,

OLGA CRISTINA GARCIA AGUDELO
Jueza
A

Firmado Por:
Olga Cristina Garcia Agudelo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef2f297df62273efff70fb54d79b239dd4bc0de4659eec0d9895ba7f448160e6**
Documento generado en 18/05/2023 01:55:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 076 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 19 de mayo de 2023.

Natalia Mejia R.

NATALIA MEJIA RIOS
Secretaria Adhoc